

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

14450 BARCELONA

Edicto.

Se hace saber: Que en el procedimiento ordinario 430/12 C del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona se ha dictado Sentencia con el siguiente tenor literal:

Sentencia 33/13.

En Barcelona, a 15 de marzo de 2013.

Vistos por mí, doña María Nieves Osuna Barcia, Magistrada del Juzgado de Promera Instancia número 3 de Barcelona, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio, a instancia de doña María Teresa Parés Rivero, representada por la Procuradora doña Laura Carrión Rubio y asistida por el Letrado don Manuel Garrido González, contra la entidad "Amro, Sociedad Anónima", incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Teresa Parés Rivero contra la entidad "Amro, Sociedad Anónima", en situación de rebeldía procesal y declaro que cinco cuatrocientos sesenta y ocho avas partes indivisas de la finca sita en Travessera de les Corts, número 41, es2, inscrita en el registro de la Propiedad número 19 de Barcelona al Tomo 324, Libro 324, folio 158, finca 2280, correspondientes a la plaza de parking señalada como número 48 (referencia catastral 64112411DF2861C0048IA) pertenece a doña María Teresa y don Ramón Parés Rivero, por título sucesorio según escritura de adjudicación de herencia de fecha 6 de julio de 2011 de doña Teresa Rivero Acosta, adquiriente a su vez del referido inmueble por herencia de su difunto esposo don Ramón Albert Parés, en virtud de escritura de fecha de 20 de mayo de 2003, quien adquirió la finca descrita en virtud de contrato privado de compraventa formalizado en el mes de octubre de 1972 con la sociedad "Amro, S.A.", elevando a público el acuerdo correspondiente de la compraventa de la vivienda suscrito por la mercantil, procediendo la rectificación de los asientos del Registro de la Propiedad que pudieran ser contrarios a dicha declaración condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

Procede la imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio suficiente en autos. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente y en el día de su fecha, hallándose constituido en Audiencia Pública, ha sido leída y publicada la anterior Sentencia por la Magistrado que la suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Amro, S.A., se extiende el presente.

Barcelona, 20 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130018547-1